



# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3096

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:26 diecinueve horas con veintiséis minutos del día **02 de Mayo** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del **Fraccionamiento Verde Valle**, declarada recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 101**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.**

**III.-Asunto Único:**

- Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Hacienda Los Limones.**
- Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- Uso de la voz de la Licda. Valeria Tintos Ruiz, Presidenta Municipal Interina.
- Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

**IV.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Licda. Valeria Tintos Ruiz, Presidenta Municipal Interina**, instruye a la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del regidor Jorge Noé Pérez Farías**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Interina declaró formalmente instalada la presente sesión, siendo las 19:32 diecinueve horas con treinta y dos minutos.

Acto seguido instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -**

Para este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

A continuación, la **Arquitecta Martha Rangel, Directora General de Desarrollo Municipal**, realiza ante los presentes la siguiente exposición técnica sobre los diferentes procesos que se han seguido para llegar a este acto de municipalización.

**ANTECEDENTES**

<b>PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN</b>	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL <b>22 de mayo del 2009</b> . SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", <b>20 de Junio de 2009</b>
---	--

**YA INCORPORADO**

<b>CONCEPTO / ETAPAS</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>
Incorporación Municipal Et. 1	05 de Septiembre del año 2009
Incorporación Municipal Et. 2	29 de Enero del año 2011

**YA MUNICIPALIZADO**

<b>CONCEPTO / ETAPAS</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>
Municipalización Et. 1	13 de Octubre del año 2023

**RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR**

<b>TIPO DE ÁREA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
ÁREA VENDIBLE	22,040.25 m <sup>2</sup>
ÁREA CESIÓN	8,626.31 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	17,396.65 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>48,063.21 m<sup>2</sup></b>

*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Cajalun', 'S.O.S', and others.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

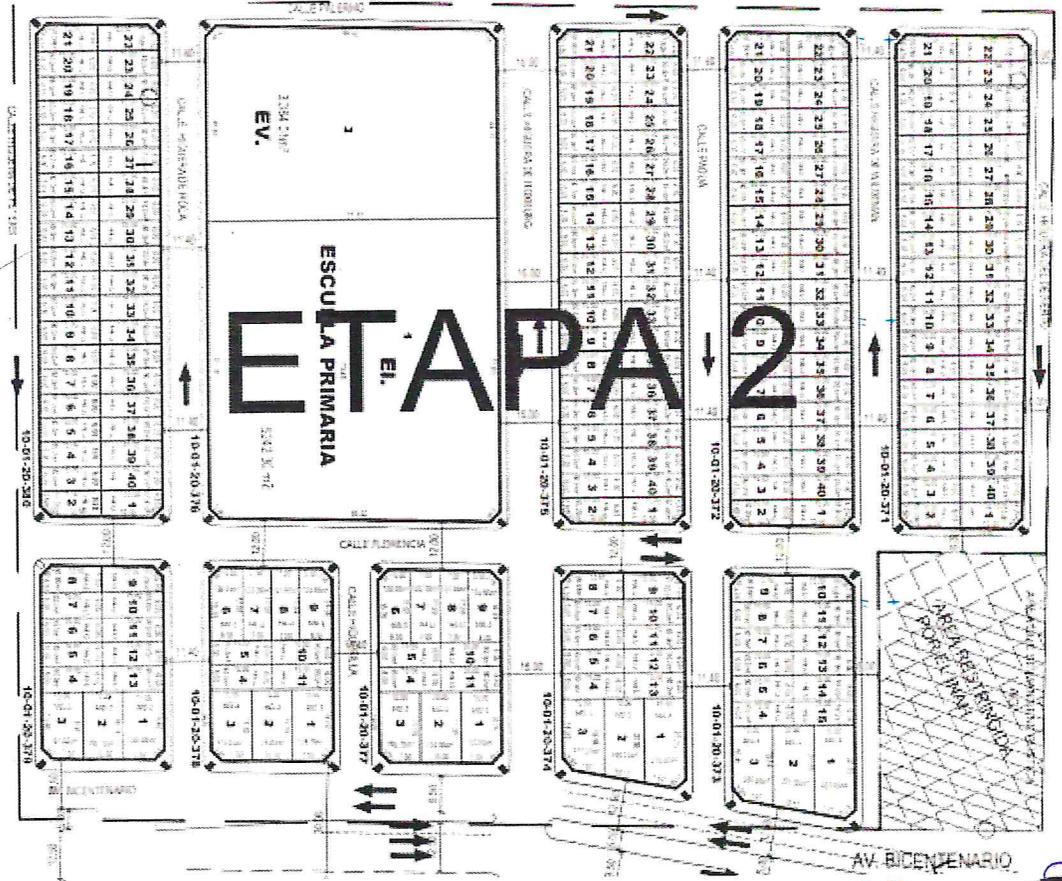
3097

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

## LOTES A MUNICIPALIZAR

225 lotes de los cuales 223 son vendibles; 204 lotes uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 15 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) 4 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (M3-3), 1 lote Equipamiento Institucional (EI) y 1 lote uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)

### PLANO DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VERDE VALLE



Finalizada la exposición, hace uso de la voz la regidora Magaly Abigayl Chávez Rositas, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de "Municipalización de la Etapa 2 del Fraccionamiento Verde Valle, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Múncipes MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS, VALERIA TINTOS RUIZ Y OSCAR MARTÍN GUDIÑO CÁRDENAS, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VERDE VALLE", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.

Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el 20 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Verde Valle, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Mayo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 25 de Mayo de 2009, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	05 de septiembre del año 2009
2	29 de enero del año 2011

**TERCERO. –** Que se ha Municipalizado la etapa siguiente:

ETAPA	FECHA DE APROBACIÓN
1	13 de octubre de 2023

**CUARTO. –** Que el 20 de abril de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la modificación a la zonificación y lotificación de equipamiento institucional (EI) a espacios verdes y abiertos (EV) específicamente a los lotes 001, 002 y 003 de la manzana 376, del Fraccionamiento Verde Valle, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 28 de Febrero del 2024.

**QUINTO. –**Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Arquitecto Sergio Alejandro Bayardo Osorio Director General de Seal Bienes Raíces S.A. de C.V., Promotor del Fraccionamiento "Verde Valle", solicitó el 18 de abril de 2024, la Municipalización de 225 lotes de los cuales 223 son vendibles, correspondiendo 204 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 15 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) 4 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), así como 1 lote Equipamiento Institucional (EI) y 1 lote uso Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a la Etapa 2 del Fraccionamiento en cita ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 22 de abril de 2024 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% más uno, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

**TERCERO. -** Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 31 de marzo de 2011 la empresa Seal Bienes y Raíces s.a. de C.V. representada por el Ing. Sergio F. Bayardo Velasco entrega el equipamiento de las líneas de conducción de agua potable y drenaje de la primera y segunda etapas de urbanización a la Comisión Intermunicipal de agua potable y alcantarillado CIAPACOV representada por el Director General C. Ing. Oscar Valencia Montes para el Fraccionamiento denominado "Verde Valle" ubicada en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima respectivamente.

**CUARTO. -** Que la Comisión Federal De Electricidad "CFE", mediante Oficio CC-146/2023 expediente 226/2009 con fecha 04 de septiembre de 2023 informa que las obras de electrificación del Fraccionamiento "Verde Valle", se encuentran terminadas en su ejecución según en el proyecto aprobado por comisión federal de electricidad.

**QUINTO. -** Que mediante el oficio D.C.225/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa 2 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Cajal G. S. B.']*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3098

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-029/2024 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que la etapa 2 del Fraccionamiento "Verde Valle", cumple con los requisitos para ser Municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General en cita.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.**- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-128, recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que el jardín del Fraccionamiento "Verde Valle", está en condiciones para ser recibido por dicha Dirección General.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO.**- Que el Director Responsable de Obra el Arquitecto J. Jesús Beas Miranda con registro No. DRO 070/2008 RF-E manifiesta mediante escrito que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Verde Valle" etapa 2, ha sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización

**NOVENO.**- Que mediante escrito signado por el supervisor municipal el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro No. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "Verde Valle" Etapa 2 fue ejecutada conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

**DÉCIMO.** - Mediante Protocolo Especial Escritura Pública número 907 novecientos siete, de fecha 28 de noviembre de 2014, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales número 245800-1, 263336-1, 263337-1 y 263338-1, pasada ante la fe del Licenciado Marcelino Bravo Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 2 de la demarcación de Manzanillo, Colima, se hizo constar el Contrato de Donación Irrevocable, que celebraron por una parte, como donante la empresa denominada Seal Bienes Raíces, S.A DE C.V., representada por su Apoderado el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio y por la otra parte, como donatarias el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima representado por los CC. Enrique Orozco, José Alfredo Chávez González y Alfredo Hernández Ramos, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico, respectivamente, del citado Ayuntamiento Constitucional; cuyos inmuebles de la operación son los ubicados dentro del Fraccionamiento "Verde Valle", que cuentan con los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado. Siendo los lotes del presente estudio los que se identifican de la siguiente manera:

1.- Lote 1 uno de la manzana 376 trescientos setenta y seis, con destino de uso como Equipamiento Institucional (EI), de la Segunda etapa, del Fraccionamiento "Verde Valle" ubicado en Villa de Álvarez, con una superficie de terreno de 2,733.63 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral número 10-01-20-376-001-000, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 71.83 mts. con calle Higuera de Roxbourg; AL NOROESTE, en 37.29 mts. con lote 3; AL SURESTE, en 73.49 mts. con lote 2 y ochavo de 3.49 mts. El inmueble referido en el párrafo anterior, le corresponde el Folio Real número 263336-1.

2.- Lote dos de la manzana 376 trescientos setenta y seis, con destino de uso como Espacios Verdes (EV), de la Segunda etapa, del Fraccionamiento

Enrke J. Orozco

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Enrique Orozco' and several other initials.]*

*[Handwritten initials 'S-O' in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

"Verde Valle" ubicado en Villa de Álvarez, con una superficie de terreno de 2,508.67 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral número 10-01-20-376-002-000, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 73.46 mts. con lote 1; AL NOROESTE, en 34.12 mts. con lote 3; AL SURESTE, en 32.12 mts. con calle Florencia; AL SUROESTE, en 70.19 mts. con calle Higuera de Roca y ochavo de 3.58 mts. El inmueble referido en el párrafo anterior, le corresponde el Folio Real número 263337-1.

3.- Lote tres de la manzana 376 trescientos setenta y seis, con destino de uso como Equipamiento Institucional (EI), de la Segunda etapa, del Fraccionamiento "Verde Valle" ubicado en Villa de Álvarez, con una superficie de terreno de 3,384.01 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral número 10-01-20-376-003-000, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 44.16 mts. con calle Higuera de Roxburg; AL NOROESTE, en 66.42 mts. con calle Palermo; AL SURESTE, en 37.29 mts. con lote 1 y 34.12 con lote 2; AL SUROESTE, en 45.80 mts. con calle Higuera de Roca y ochavo de 3.49 y 3.58 mts.

Se escrituraron los tres lotes anteriores con fecha del 28 de noviembre de 2014, y se realizó la modificación a la zonificación y lotificación de equipamiento institucional (EI) a espacios verdes y abiertos (EV) específicamente a los lotes 001, 002 y 003 de la manzana 376, que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de abril de 2024, del Fraccionamiento Verde Valle, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 28 de Febrero del 2024.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V. en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número 2506205-0000 de Liberty Fianzas S.A. DE C.V. de fecha 23 de abril de 2024, por un monto de ----- \$758,396.68 (Setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos 68/100 m.n.).

**DÉCIMO TERCERO.**- En fecha 25 de abril de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 2 del Fraccionamiento Verde Valle elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU/151-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VERDE VALLE** ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Cabrera' and various initials.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3099

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

NO.	MZA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
1	371	1	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-001
2	371	2	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-002
3	371	3	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-003
4	371	4	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-004
5	371	5	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-005
6	371	6	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-006
7	371	7	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-007
8	371	8	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-008
9	371	9	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-009
10	371	10	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-010
11	371	11	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-011
12	371	12	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-012
13	371	13	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-013
14	371	14	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-014
15	371	15	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-015
16	371	16	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-016
17	371	17	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-017
18	371	18	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-018
19	371	19	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-019
20	371	20	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-020
21	371	21	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-371-021
22	371	22	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-022
23	371	23	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-023
24	371	24	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-024
25	371	25	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-025
26	371	26	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-026
27	371	27	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-027
28	371	28	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-028
29	371	29	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-029
30	371	30	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-030
31	371	31	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-031
32	371	32	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-032
33	371	33	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-033
34	371	34	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-034
35	371	35	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-035
36	371	36	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-036
37	371	37	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-037
38	371	38	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-038
39	371	39	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-039
40	371	40	H4-U	HIGUERA DEL DESIERTO	10-01-20-371-040
41	372	1	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-001
42	372	2	H4-U	PADUA	10-01-20-372-002
43	372	3	H4-U	PADUA	10-01-20-372-003
44	372	4	H4-U	PADUA	10-01-20-372-004
45	372	5	H4-U	PADUA	10-01-20-372-005
46	372	6	H4-U	PADUA	10-01-20-372-006
47	372	7	H4-U	PADUA	10-01-20-372-007
48	372	8	H4-U	PADUA	10-01-20-372-008

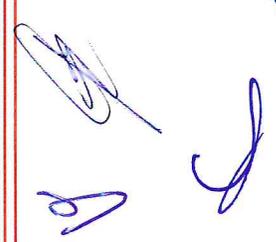
[Illegible handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature that appears to be 'Gonzalo...']

S.O. [Illegible signature]

49	372	9	H4-U	PADUA	10-01-20-372-009
50	372	10	H4-U	PADUA	10-01-20-372-010
51	372	11	H4-U	PADUA	10-01-20-372-011
52	372	12	H4-U	PADUA	10-01-20-372-012
53	372	13	H4-U	PADUA	10-01-20-372-013
54	372	14	H4-U	PADUA	10-01-20-372-014
55	372	15	H4-U	PADUA	10-01-20-372-015
56	372	16	H4-U	PADUA	10-01-20-372-016
57	372	17	H4-U	PADUA	10-01-20-372-017
58	372	18	H4-U	PADUA	10-01-20-372-018
59	372	19	H4-U	PADUA	10-01-20-372-019
60	372	20	H4-U	PADUA	10-01-20-372-020
61	372	21	H4-U	PADUA	10-01-20-372-021
62	372	22	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-022
63	372	23	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-023
64	372	24	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-024
65	372	25	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-025
66	372	26	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-026
67	372	27	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-027
68	372	28	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-028
69	372	29	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-029
70	372	30	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-030
71	372	31	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-031
72	372	32	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-032
73	372	33	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-033
74	372	34	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-034
75	372	35	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-035
76	372	36	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-036
77	372	37	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-037
78	372	38	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-038
79	372	39	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-039
80	372	40	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-372-040
81	373	1	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-373-001
82	373	2	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-373-002
83	373	3	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-373-003
84	373	4	H4-U	PADUA	10-01-20-373-004
85	373	5	H4-U	PADUA	10-01-20-373-005
86	373	6	H4-U	PADUA	10-01-20-373-006
87	373	7	H4-U	PADUA	10-01-20-373-007
88	373	8	H4-U	PADUA	10-01-20-373-008
89	373	9	H4-U	PADUA	10-01-20-373-009
90	373	10	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-010
91	373	11	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-011
92	373	12	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-012
93	373	13	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-013
94	373	14	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-014
95	373	15	H4-U	HIGUERA DE WILDEMAN	10-01-20-373-015
96	374	1	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-374-001
97	374	2	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-374-002
98	374	3	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-374-003
99	374	4	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-374-004









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3100

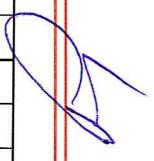
SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

100	374	5	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-374-005
101	374	6	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-374-006
102	374	7	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-374-007
103	374	8	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-374-008
104	374	9	H4-U	PADUA	10-01-20-374-009
105	374	10	H4-U	PADUA	10-01-20-374-010
106	374	11	H4-U	PADUA	10-01-20-374-011
107	374	12	H4-U	PADUA	10-01-20-374-012
108	374	13	H4-U	PADUA	10-01-20-374-013
109	375	1	H4-U	PADUA	10-01-20-375-001
110	375	2	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-002
111	375	3	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-003
112	375	4	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-004
113	375	5	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-005
114	375	6	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-006
115	375	7	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-007
116	375	8	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-008
117	375	9	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-009
118	375	10	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-010
119	375	11	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-011
120	375	12	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-012
121	375	13	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-013
122	375	14	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-014
123	375	15	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-015
124	375	16	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-016
125	375	17	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-017
126	375	18	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-018
127	375	19	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-019
128	375	20	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-020
129	375	21	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-375-021
130	375	22	H4-U	PADUA	10-01-20-375-022
131	375	23	H4-U	PADUA	10-01-20-375-023
132	375	24	H4-U	PADUA	10-01-20-375-024
133	375	25	H4-U	PADUA	10-01-20-375-025
134	375	26	H4-U	PADUA	10-01-20-375-026
135	375	27	H4-U	PADUA	10-01-20-375-027
136	375	28	H4-U	PADUA	10-01-20-375-028
137	375	29	H4-U	PADUA	10-01-20-375-029
138	375	30	H4-U	PADUA	10-01-20-375-030
139	375	31	H4-U	PADUA	10-01-20-375-031
140	375	32	H4-U	PADUA	10-01-20-375-032
141	375	33	H4-U	PADUA	10-01-20-375-033
142	375	34	H4-U	PADUA	10-01-20-375-034
143	375	35	H4-U	PADUA	10-01-20-375-035
144	375	36	H4-U	PADUA	10-01-20-375-036
145	375	37	H4-U	PADUA	10-01-20-375-037
146	375	38	H4-U	PADUA	10-01-20-375-038
147	375	39	H4-U	PADUA	10-01-20-375-039
148	375	40	H4-U	PADUA	10-01-20-375-040
149	376	1	EI	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-376-001
150	376	2	EV	PALERMO	10-01-20-376-003

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials and signatures in blue ink at the bottom right]*

151	377	1	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-377-001
152	377	2	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-377-002
153	377	3	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-377-003
154	377	4	H4-U	HIGUERILLA	10-01-20-377-004
155	377	5	H4-U	HIGUERILLA	10-01-20-377-005
156	377	6	MB-3	FLORENCIA	10-01-20-377-006
157	377	7	H4-U	FLORENCIA	10-01-20-377-007
158	377	8	H4-U	FLORENCIA	10-01-20-377-008
159	377	9	MB-3	FLORENCIA	10-01-20-377-009
160	377	10	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-377-010
161	377	11	H4-U	HIGUERA DE ROXBURG	10-01-20-377-011
162	378	1	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-378-001
163	378	2	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-378-002
164	378	3	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-378-003
165	378	4	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-378-004
166	378	5	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-378-005
167	378	6	MB-3	FLORENCIA	10-01-20-378-006
168	378	7	H4-U	FLORENCIA	10-01-20-378-007
169	378	8	H4-U	FLORENCIA	10-01-20-378-008
170	378	9	MB-3	FLORENCIA	10-01-20-378-009
171	378	10	H4-U	HIGUERILLA	10-01-20-378-010
172	378	11	H4-U	HIGUERILLA	10-01-20-378-011
173	379	1	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-379-001
174	379	2	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-379-002
175	379	3	MD3	AV. BICENTENARIO	10-01-20-379-003
176	379	4	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-379-004
177	379	5	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-379-005
178	379	6	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-379-006
179	379	7	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-379-007
180	379	8	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-379-008
181	379	9	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-379-009
182	379	10	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-379-010
183	379	11	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-379-011
184	379	12	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-379-012
185	379	13	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-379-013
186	380	1	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-001
187	380	2	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-002
188	380	3	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-003
189	380	4	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-004
190	380	5	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-005
191	380	6	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-006
192	380	7	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-007
193	380	8	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-008
194	380	9	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-009
195	380	10	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-010
196	380	11	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-011
197	380	12	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-012

  
  
  
  
 C. J. M. U. - O. S.  
  
  
  
  




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3102

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

198	380	13	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-013
199	380	14	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-014
200	380	15	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-015
201	380	16	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-016
202	380	17	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-017
203	380	18	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-018
204	380	19	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-019
205	380	20	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-020
206	380	21	H4-U	HIGUERA DE PETERS	10-01-20-380-021
207	380	22	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-022
208	380	23	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-023
209	380	24	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-024
210	380	25	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-025
211	380	26	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-026
212	380	27	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-027
213	380	28	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-028
214	380	29	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-029
215	380	30	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-030
216	380	31	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-031
217	380	32	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-032
218	380	33	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-033
219	380	34	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-034
220	380	35	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-035
221	380	36	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-036
222	380	37	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-037
223	380	38	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-038
224	380	39	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-039
225	380	40	H4-U	HIGUERA DE ROCA	10-01-20-380-040

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

**De Norte a Sur:**

**Calle Palermo:** Tramo comprendido desde calle Higuera del Desierto hasta calle Higuera de Peters. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta este.

**Calle Florencia:** En dos tramos, primer tramo comprendido desde calle Higuera de Wildeman hasta calle Higuera de Peters. Incluye arroyo vial y banquetas oeste y este. Segundo tramo comprendido desde calle Higuera de Wildeman hasta calle Higuera del Desierto. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta oeste.

**Avenida Bicentenario:** Tramo comprendido desde limite de propiedad este del lote 1 de la manzana 373 hasta calle Higuera de Peters. Incluye arroyo vial y banqueta oeste.

**De Este a Oeste:**

**Calle Higuera del Desierto:** Tramo comprendido desde calle Palermo hasta calle Florencia. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta sur.

**Calle Higuera de Wildeman:** En dos tramos, primer tramo comprendido desde calle Palermo hasta calle Florencia. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur. Segundo tramo comprendido desde calle Florencia hasta Avenida Bicentenario. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta sur.

**Calle Padua:** Tramo comprendido desde calle Palermo hasta Avenida Bicentenario. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]*

**Calle Higuera de Roxburg:** Tramo comprendido desde calle Palermo hasta Avenida Bicentenario. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

**Calle Higuera:** Tramo comprendido desde calle Florencia hasta Avenida Bicentenario. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

**Calle Higuera de Roca:** Tramo comprendido desde calle Palermo hasta Avenida Bicentenario. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

**Calle Higuera de Peters:** Tramo comprendido desde calle Palermo hasta Avenida Bicentenario. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas norte y sur.

**CUARTO.-** El resumen de áreas de la etapa 2 del fraccionamiento "Verde Valle" es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	22,040.25 m <sup>2</sup>
ÁREA CESIÓN	8,626.31 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	17,396.65 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>48,063.21 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO.** - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de abril de 2024

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**REGIDORA MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS**

**PRESIDENTA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA VALERIA TINTOS RUIZ**

**SECRETARIA**

**REGIDOR OSCAR MARTÍN GUDIÑO CÁRDENAS**

**SECRETARIO**

Finalizada su exposición, hace uso de la voz la regidora **Perla Vázquez** quien felicita a las y los vecinos porque el día de hoy con esta municipalización ya la colonia en su segunda etapa tendrá esa certeza jurídica y estarán bien atendidos en los servicios públicos, felicitarlos por esa razón, pero también felicitar a la Licenciada Valeria, presidenta interina, que trae esa dinámica que traía la presidenta con licencia, lo cual no ha sido un motivo para dejar con incertidumbre a las colonias que están pendientes por municipalizar, mi reconocimiento y a partir de hoy queda esto en la historia de la colonia Verde Valle y que van a seguir siendo atendidos como siempre se han hecho



# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3103

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

y que ustedes siempre han sido parte de la contribución con sus impuestos al ayuntamiento y se les puede dar servicios de calidad y calidez.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que esta municipalización ha tardado quince años y es de reconocer a esta administración que se han atendido a varias colonias con este procedimiento legal que es la municipalización, el día de hoy les da la certeza que esta colonia está incorporada ya a al ayuntamiento y que van a recibir los servicios que merecen y que además se les hace justicia a sus impuestos y en ese sentido felicito a esta administración.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Municipalización de la Etapa 2 del Fraccionamiento Verde Valle**”.

Enseguida interviene, el **C. Sergio Espinoza** representante de las y los vecinos, quien manifiesta su gusto el que se haya formado en este lugar esta reunión para hacer esta municipalización y como representante de los vecinos expresa su agradecimiento a la presidenta con licencia y a todas las personas por hacer esto por la colonia, tenemos un jardín hermoso, un alumbrado público de primera calidad y tenemos el apoyo para la colonia. Muchas gracias.

A continuación se le cede el uso de la voz a la **Arq. Estela Bayardo**, desarrolladora del Fraccionamiento, quien a todos los presentes y sobre todo a esta administración, porque nosotros tenemos construyendo ya más de 25 años y siempre pensando en quienes van a vivir aquí, que tengan una calidad de vida y que tengan unas instalaciones, una urbanización que se merecen, todo esto se ha dado gracias a esta administración, trabajando en equipo y no nos queda más que felicitarlos, felicitar al Ayuntamiento y a ustedes colonos para que sigamos contando con nuestros espacios y para siempre tener lugares de calidad para nuestros hijos. Gracias.

Enseguida, se le cede el uso de la voz al **Ing. Carlos Saucedo**, representante de la CANADEVI, quien comentar que esto de las municipalizaciones, fue una propuesta

de la CANADEVI, cuando la presidenta con licencia inició su campaña, decirles que a la semana que entró ella como presidenta se comenzaron a generar las condiciones para que esto se llevará a cabo, darle la justa dimensión a este proceso es muy importante porque este fraccionamiento tiene quince años y así como este más inclusive y no es otra cosa más que cuestión de voluntad, todas las administraciones anteriores les sacaron la vuelta para recibir estos fraccionamientos y obviamente se deterioraban, de manera tal que había que invertirle mucho para poder entregarlos. Estoy seguro que este fraccionamiento se pudo haber entregado hace 10 años sin problema y no estaríamos en estas condiciones, pero gracias a la administración se está logrando este tipo de municipalización, ustedes tienen ya la certeza y saben perfectamente que el Ayuntamiento se va a hacer responsable de los servicios que tienen, felicitar al Arq. Estela tenemos ya muchos años trabajando juntos y realmente me da mucho gusto que un fraccionamiento más se esté municipalizando.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Licda. Valeria Tintos Ruiz, Presidenta Municipal Interina**, quien agradece a todos por estar aquí y agradece la voluntad y el trabajo en equipo que hacemos con la desarrolladora, porque sin ustedes no hubiera sido posible esta municipalización. Gracias por siempre trabajar en equipo con el Ayuntamiento, gracias a la CANADEVI por su acompañamiento en todas las municipalizaciones, acciones que hemos llevado a lo largo de este dos años y medio, agradecer a los funcionarios que trabajan para que se puedan logra estas municipalizaciones, para que ustedes como vecinas y vecinos tengan la certeza jurídica de que son espacios ya del municipio y para que sus hijos disfruten las áreas verdes y tengan la tranquilidad de que los servicios públicos están a cargo del Ayuntamiento. Gracias por la confianza que depositan en esta administración.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 2 del Fraccionamiento Verde Valle**.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.**

# ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

101

224

III

3104

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 19:57 diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del día **02 de Mayo del año 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. VALERIA TINTOS RUIZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

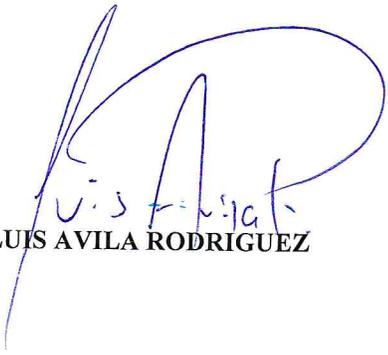
## REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

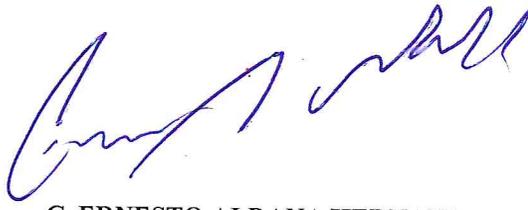
C. XITLALLI ANAHY VALDEZ ROJAS

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. MAGALY ABIGAYL CHAVEZ ROSITAS.



C. LUIS AVILA RODRIGUEZ



C. ERNESTO ALDANA HERNANDEZ



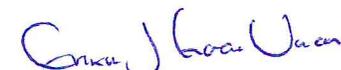
C. JORGE NOE PEREZ FARIAS.



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. ERIKA JANETTE GARCIA VACA



C. OSCAR MARTIN GUDIÑO CARDENAS

O.S.

